

CUADERNO DEL DESARROLLO

11

Políticas de género como **políticas de Estado**



Una charla magistral **con Dora Barrancos** en el marco del Diplomado en **Gobernabilidad e Innovación Pública para Líderes y Lideresas de América Latina y el Caribe**

Primera edición / 18 de octubre 2022

CAF BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA



Temas asociados

Gobernabilidad

Feminismos

Género

Derechos

Sexualidad

América Latina y el Caribe

RESUMEN

- En América Latina y el Caribe, el surgimiento de colectivos feministas inicia en el siglo XX. Las pioneras de este movimiento fueron mujeres letradas o con cierto estatus educativo. Sin embargo, hay que desmentir la idea que solo se trató de grupos de mujeres étnicamente blancas, pues también hubo prominentes figuras feministas de poblaciones indígenas y afrodescendientes.
- Desde la segunda mitad del siglo XX, se inició un ciclo de renovación feminista que impulsó la creación de marcos internacionales para la protección y garantía de derechos igualitarios para las mujeres.
- Gracias a las convenciones internacionales suscritas por parte de los Estados de América Latina y el Caribe, surgieron formas jurídicas y legislativas reales que aseguraron derechos a las mujeres. Existen países que fueron pioneros y llevaron adelante propuestas paradigmáticas como la representación paritaria en los órganos legislativos y sanciones punitivas contra la discriminación y violencia hacia las mujeres.
- Las políticas de género no son políticas de agregación, se tratan de un elemento central para el funcionamiento de los Estados que deben garantizar los derechos humanos de las mujeres y a la diversidad de las personas sexo-genéricas.
- La sexualidad humana es un derecho. Las dimensiones del deseo y las del placer constituyen un derecho humano fundamental, pero siempre asegurando que esa sexualidad no sea ejercida bajo ninguna forma de explotación, opresión o sobre algún elemento de denostación o pérdida de autonomía.



HALLAZGOS

Las políticas de género se tratan de algo que debe realizar todo Estado que respete el régimen de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe. No hay ninguna posibilidad de sortear los desafíos actuales sin tener esto en consideración. Las políticas de género deben estar presentes en todas las instancias jurídicas y segmentos de los Estados. Resulta imposible aceptar una vida democrática sin las apreciaciones fundamentales de las mujeres, la representación paritaria en los espacios de poder, así como la inclusión de las identidades disidentes.

Se destaca la mención a las leyes implementadas en países como Argentina, Venezuela y Uruguay, que sirven de referencia para la implementación de marcos que protejan a las mujeres de todas las formas de discriminación y violencias. De igual manera, se ahondó en los orígenes del feminismo y su contribución en el acceso de derechos fundamentales como el voto y la igualdad jurídica en los códigos civiles.

CONTEXTO

En el marco del **Diplomado de Gobernabilidad e Innovación Pública para Líderes y Lideresas de América Latina y el Caribe** organizado y dictado por CAF, en conjunto con dieciséis universidades de la región, se imparten doce charlas magistrales en vivo virtualmente a todos los estudiantes del diplomado en español, inglés y portugués en simultáneo.

Estas charlas son dictadas por expertos y líderes con prestigio internacional, en las cuales, a través de sus experiencias y conocimiento, comparten con los estudiantes los principales desafíos, oportunidades, lecciones aprendidas y mejores prácticas en sus temas de *expertise*.

Los cuadernos del desarrollo están basados en las charlas magistrales que se realizan en el Diplomado. Este onceavo cuaderno hace referencia a la charla magistral de Dora Barrancos, socióloga, historiadora, educadora, feminista argentina e investigadora principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas Argentina (CONICET).

**RESUMEN
BIBLIOGRÁFICO
DEL EXPOSITOR**

Dora Barrancos

Investigadora principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas Argentina (CONICET) de Argentina.



Entre 2010 y 2019, formó parte del directorio de esta institución. También ocupa el cargo de Profesora Consulta de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Fue directora del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género de Facultad de Filosofía y Letras (UBA). De igual manera, dirigió la Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de La Pampa, así como la Maestría y el Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Quilmes.

Barrancos posee una amplia trayectoria académica y política en diversos espacios en Argentina y América Latina. Trabajó en el Ministerio de Agricultura y en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. En Brasil, dirigió la Escola de Saúde Pública del estado de Minas Gerais. Durante 2019, fue

candidata a senadora por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Dora Barrancos es una prolífica escritora. Entre sus obras, se destaca *"Historia y Género"* (1993), *"Inclusión/Exclusión. Historia con mujeres"* (2002), *"Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos"* (2007), *"Mujeres entre la casa y la plaza"* (2008), *"Evita, una mirada actual de una apasionada eterna"* (2012), *"Moralidades y comportamientos sexuales: Argentina"* (2014), y *"La Historia mínima de los feminismos en América Latina"* (2020).

En cuanto a su formación académica, Barrancos es Licenciada en Sociología de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Buenos Aires con Diploma de Honor, realizó un Magíster en Educación en la Universidad Federal de Minas Gerais, en Brasil, y se doctoró en Historia en el Instituto

de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), también en Brasil.

Por sus valiosos aportes a la construcción de conocimiento, especialmente en la historiografía de las luchas diversas de las mujeres y sobre las luchas feministas en la Argentina, Dora Barrancos ha sido distinguida por el CENIEH-España en "Ciencia y Mujeres: 13 nombres para cambiar el mundo". También, recibió el Premio Konex "Diploma al Mérito de las Humanidades", en la categoría de Estudios de Género. En 2018, recibió la mención de honor "Senador Domingo Faustino Sarmiento", otorgada por el Senado de la Nación de Argentina. Igualmente, en 2019, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires entregó a Barrancos el *Doctorado Honoris Causa* por su trabajo hacia los colectivos sociales latinoamericanos.

Resulta importante abordar el tema de género no como una cuestión marginal, sino como una obligación de todos los Estados.

INTRODUCCIÓN

América Latina y el Caribe debería comprender que las políticas de género son políticas sustantivas para el desarrollo integral de los Derechos Humanos. Por esa razón, la comprensión de la materia debe apuntar al desarrollo de una perspectiva de género como política de Estado. Esto es algo que ya se puede evidenciar en algunos países de la región gracias a la lucha de los feminismos.

Como antecedente histórico, los feminismos surgen a mediados del siglo XIX y se desarrollaron hasta finales de este siglo. Su gestación estuvo marcada por una serie de congresos, muchos de ellos realizados en París. Además, en esta época, se acuña el término "feminismo"

como una reinvenición semántica propuesta por Hubertine Auclert, una defensora francesa del voto para las mujeres. Estos precedentes otorgan un sentido fundamental a esta corriente de pensamiento, que propulsó los derechos de las mujeres o los derechos a la "emancipación femenina", como se llamaba en ese momento.

Se ha presentado un largo periplo desde esas primeras levas feministas. En América Latina y el Caribe, el surgimiento de colectivos feministas inicia en el siglo XX. Si bien se generaron distintos feminismos, algunos más vinculados con ideologías de izquierda, en otros casos hacia perfiles más liberales e inclusive conservadores, en

general se trataron de grupos que no fueron masivos, sino que penetraron en determinados grupos poblacionales de mujeres. La mayoría de las mujeres pioneras de estos primeros movimientos fueron letradas y con cierto estatus educativo. Sin embargo, hay que desmentir la idea que solo se trató de grupos de mujeres étnicamente blancas, pues también hubo prominentes figuras feministas en la región que tienen su origen en poblaciones indígenas como Prudencia Ayala, en El Salvador, y de afrodescendientes, como Una Marson en Jamaica.

Estos primeros registros demuestran que, durante el siglo XX, se presentó un ascenso de los feminismos en América

Latina y el Caribe, no solo como una corriente de opinión o una corriente de conocimiento, sino también como una corriente que procuraba los derechos igualitarios para las mujeres.

Ya para la segunda mitad del siglo XX, se precipitó una re-vertebración de los feminismos. Se presentó la construcción de una profunda teoría y epistemología feminista, especialmente durante las décadas de 1970, 1980 y 1990. Estas contribuciones corresponden al movimiento denominado por los feminismos como "segunda ola", donde se profundizó en los derechos reproductivos y sexuales, el empoderamiento femenino, el anticolonialismo y el inicio de los enfoques interseccionales.

En el caso de América Latina, los tiempos de esta ola no son simultáneos en todos los países, ya que muchos de estos derechos están relacionados con las circunstancias políticas y sociales de cada país. Por ejemplo, en Argentina, entre 1976 y 1983, la dictadura militar fue una especie de dique para que la sociedad absolviera rápidamente las nuevas manifestaciones de los feminismos. Pero, recuperada la democracia, sí hubo un auge de muchas mujeres que habían vivido esos años de dictadura y muchas mujeres que estuvieron en el exilio.

Ideas principales

En América Latina y el Caribe, anteriormente, la propensión a conquistar derechos por parte de las mujeres tuvo dos estadios fundamentales. Antes de la ruptura del orden democrático en muchos países de Sudamérica, en la década de 1970, la mayoría de los países habían conquistado:

- 1 El derecho al voto para las mujeres (el último país fue Paraguay en 1961).
- 2 Modificación de los códigos civiles. Estos códigos en América Latina se remontaban al Código Napoleónico de 1804, donde estaba constituida la inferioridad jurídica de las mujeres. Esto es importante de mencionar, ya que al preguntarse cuáles son las matrices donde se evidencia el patriarcado, una de ellas es el orden jurídico del Estado, especialmente en la actualización que tiene el Estado como concepto, luego del año 1789.

Como información adicional, Dora Barrancos afirma que, durante el siglo XIX, se desarrolló una re-gestación del modelo de dominación y subordinación patriarcal, que se aprecia con mayor claridad en los códigos civiles de la región. Todas hacen de las mujeres sujetos, absolutamente dependientes de los hombres. Si bien los movimientos feministas consiguieron una modificación respecto al estatus de inferioridad jurídica, en otros países se mantuvo una reserva sobre la dominación patriarcal marital.



Renovación feminista

A partir de la década de 1970 hasta la actualidad, se inició un ciclo de renovación feminista, que tiene solidez teórica, algo que no tenían desarrollado con profundidad las primeras levas feministas. Se ha realizado un análisis muy detallado sobre qué significa el sistema patriarcal. Esta renovación también coincidió con circunstancias dentro de la agenda internacional que procuraban los derechos igualitarios por parte de las mujeres. De los hitos globales y regionales destacan los siguientes:

- 1 Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer la Asamblea General de las Naciones Unidas - 1967
- 2 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) - 1979
- 3 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) - 1994

Dora Barrancos sostiene que la CEDAW se trató de una convención fundamental al ser un instrumento jurídicamente vinculante, adherido por todos los países de la región. Esto impulsó la creación de leyes especiales en cada Estado para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Respecto a la *Convención de Belém do Pará*, Barrancos declara que se trató de una herramienta pionera en el mundo, ya que instó a los Estados a que asumieran un papel activo en la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres. Estos estatutos evidencian las relaciones de género que existen en todas las sociedades y detalla las diversas formas de violencia que se pueden presentar, ya sea desde la violencia simbólica, que es la fragua de todas las otras violencias, hasta la aniquilación física de las mujeres. Esta última forma de violencia, desde mediados de la década de 1990, se empezó a denominar femicidio o feminicidio.

Ejemplos para asegurar derechos a las mujeres en la región

Ante el marco que brinda las convenciones, anteriormente mencionadas, los diversos grupos feministas de América Latina y el Caribe han impulsado acciones y manifestaciones en cada uno de los países de la región para materializar los compromisos internacionales suscritos en cuerpos jurídicos y legislativos reales, que aseguren los derechos a las mujeres. Existen países que fueron pioneros y llevaron adelante propuestas paradigmáticas como la representación paritaria en los órganos parlamentarios o la prohibición de las violencias:

Existen países que fueron pioneros y llevaron adelante propuestas paradigmáticas.

Argentina

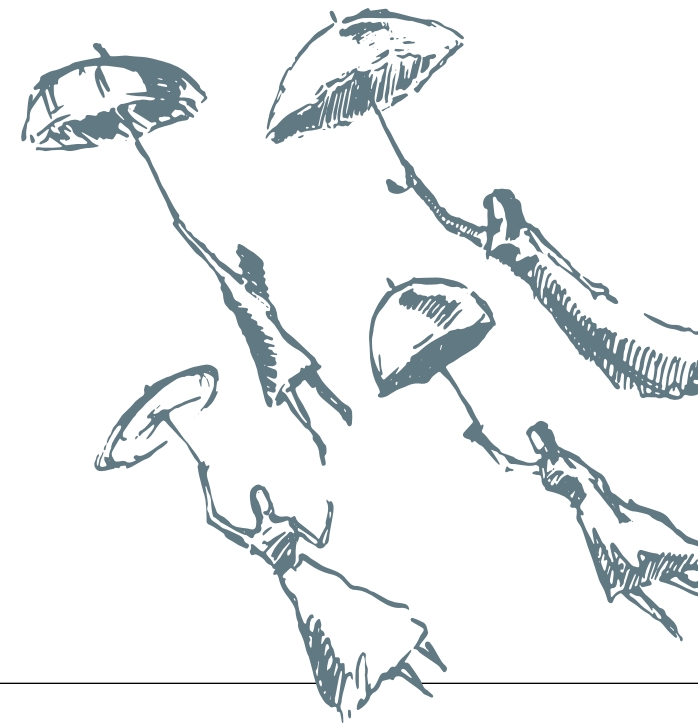


Se lograron una serie de leyes nodales y fundamentales durante estas últimas décadas. Una de ellas fue la Ley 26.485 - *Protección integral a las mujeres* (2009), que acatando a la Convención de Belém do Pará, aborda la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Esto es novedoso, porque se hace referencia al plano doméstico de la vida intrafamiliar, donde se presentan situaciones de muchas violencias contra las mujeres.

Venezuela



Se promulgó la *Ley Orgánica Sobre El Derecho de Las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia* (2007), que señala el objetivo de crear condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen la desigualdad de género. Una de las características más novedosas de esta ley se trata de la existencia de elementos punitivos, algo que, en otros países, está sujeto a los códigos civiles.



Es la primera vez que el Estado argentino reconoce la circunstancias sexo-genéricas, más allá de órdenes binarias (varón-mujer).

Más allá de los sujetos femeninos y la condición femenina

Dora Barrancos señala que, en el caso de Argentina y Uruguay, en sintonía con el avance de las leyes contra todas las formas de violencia hacia las mujeres, se presentaron leyes que abarcan derechos personales, que van más allá de los sujetos femeninos y de la condición femenina, ya que, se trata de una aproximación biosocial. Entre ese tipo de leyes se presentan las siguientes:

1 **Ley 18.620 - Derecho a la identidad de género (2009) - Uruguay**

Esta ley asegura a toda persona el derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su propia identidad de género, con independencia de cuál sea su sexo biológico, genético, anatómico, morfológico, hormonal, de asignación u otro.

2 **Ley 26.618 - Matrimonio Igualitario (2010) - Argentina**

Esta ley permite, con iguales derechos, la vinculación conyugal de personas del mismo sexo, a través de una modificación del código civil.

3 **Ley 26.743 - Identidad de Género (2012) - Argentina**

Gracias a la incidencia de las agencias de la diversidad sexo-genérica, se logró la promulgación de esta ley, pionera en la región junto a la uruguaya. Sin embargo, en el caso argentino, se contiene algo fundamental: no se hace alusión a categorías diferenciales, sino a la identidad auto percibida. Esto ha significado un punto de inflexión jurídico, ya que es la primera vez que el Estado argentino reconoce la circunstancias sexo-genéricas, más allá de órdenes binarios (varón-mujer). Esto ha sido acompañado estrechamente por las feministas de ese país.

Obligaciones para el Estado

Continuando con el caso argentino, no solo existen leyes con relación a las identidades, también se presentan avances con relación a las obligaciones del Estado para proteger a las mujeres:

Ley 27.499 - Ley de Capacitación Obligatoria en Género (Ley Micaela) - 2018:

Esta ley busca que todas las personas que trabajan en el Estado aprendan de la perspectiva de género y violencia de género. Se trata de una formación obligatoria para toda la acción pública del funcionariado. Esta ley se llama así en homenaje a una joven militante feminista

de 20 años, Micaela García, quien fue víctima de un femicidio (2017) en la Provincia de Entre Ríos. Los padres de esta joven no ahorraron esfuerzos en convertir aquel enorme dolor en una procura de acción social militante hasta la obtención de esta ley vertebral para el Estado argentino. Desde 2019, se ha presentado una enorme actividad de capacitación para funcionarios públicos y directivos. Todas las personas deben estar capacitadas.



Derechos sexuales y reproductivos

Si se abordan las políticas de género dentro del Estado, no se pueden ignorar los derechos sexuales y reproductivos, ya que estos garantizan que todas las personas puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia en el campo de la sexualidad y la reproducción. En esa línea, Dora Barrancos cita una de las leyes más emblemáticas respecto a este tema en Argentina:

Ley 27.610 - Interrupción Voluntaria del Embarazo (2020):

Uno de los hitos de esta ley subyace en la referencia al sujeto de derecho como personas gestantes, para así abordar un enfoque no binario. Esta legislación permite acceder al aborto de manera completamente gratuita en unas condiciones óptimas de sanidad. Además, todos los organismos públicos están obligados a acatar esta ley, donde se indica que se puede realizar la interrupción hasta la décimo cuarta semana de embarazo. Barrancos señala que se trata de una ley cuya técnica es más interesante y puede ser una referencia para el resto de la región de América Latina y el Caribe.

Finalmente, Barrancos destaca que las políticas de género no son políticas de agregación. Deben ser políticas construidas sobre la base una compenetración e instalación entrañada dentro de los Estados de la región, porque se trata de un elemento central para su funcionamiento. Estas políticas se tratan sobre cómo se garantizan los Derechos Humanos a las mujeres y a las disidencias sexo-genéricas.

El género no se pondera solamente cuando se habla de las consideraciones basadas en la biología. Hay toda una intervención cultural que brinda sentido a todos los elementos que se consideran biológicos o naturales, incluyendo la sexualidad.

Por esa razón, resulta importante recordar que la sexualidad humana es un derecho. Las dimensiones del deseo, las dimensiones del placer constituyen un derecho humano fundamental. Toda censura sobre un derecho fundamental debe ser penado. Se debe enfatizar que la sexualidad no puede ser

ejercida bajo ninguna forma de explotación, opresión o sobre algún elemento de denostación y pérdida de autonomía por parte de otro sujeto humano, esto es una regla fundamental.

Las sociedades, especialmente las occidentales, sí han tenido muchos problemas para aceptar a las personas disidentes sexualmente con el orden establecido. Por ejemplo, el concepto de homosexualidad se acuñó a fines de siglo XIX solo con el fin de brindar un marco de censura hacia una práctica particular. Las sexualidades disidentes fueron denostadas por un largo período. Por esa razón, durante la segunda mitad del Siglo XX surgieron movimientos de reivindicación. Gracias a esos movimientos junto a los grupos feministas, se presentó un avance en materia de derechos.

Producto de estas movilizaciones en países como Argentina, recientemente, se ha creado una nueva institucionalidad como es el caso del Ministerio de Mujer, Géneros y Diversidad. Además, hay una réplica del ministerio en

el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Barrancos indica que existen discusiones abiertas que se deben abordar. Por ejemplo, el surgimiento de preocupaciones sobre el término conceptual de "mujer" por parte de algunos movimientos feministas, ante el desarrollo de nuevos conceptos como "personas gestantes". En Argentina esto ha significado una fuerte discusión. Existen adhesiones que abordan la condición femenina bajo un enfoque de no volver a los esencialismos binarios. Esto ha resignificado repercusiones en torno a políticas de género. Por otro lado, hay una interpelación por parte de las feministas TERF (*Trans-Exclusionary Radical Feminist*) que están a favor de una óptica femenina que reposa en una esencialidad femenina y han cuestionado, una cierta desaparición del sujeto jurídico de la mujer. Se trata de una discusión abierta en la actualidad.

También hay discusiones sobre legalizar a las mujeres en condición de prostitución o si se debe mantener una posición



abolicionista. En muchos países de la región, la posición es no criminalizadora, ya que el Estado asegura a las personas que las resoluciones de sus actividades privadas no son un asunto que compete a la institucionalidad pública. Por otro lado, los feminismos en Uruguay y Brasil sí tienen una postura hacia la legalización de la prostitución.

A manera de síntesis, Dora Barrancos insiste en que las políticas de género se tratan de algo que debe realizar todo Estado que respete el régimen de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe.

CONCLUSIONES

No hay ninguna posibilidad de sortear los desafíos actuales sin tener esto en consideración. Las políticas de género deben estar presentes en todas las instancias jurídicas y segmentos de los Estados. Resulta imposible aceptar una vida democrática sin las apreciaciones fundamentales de las mujeres, la representación paritaria en los espacios de poder, así como la inclusión de las identidades disidentes.

También existen otros espacios donde es importante posicionar un enfoque de género. Uno de ellos es el mercado laboral. Barrancos asegura que la mayoría de los derechos de las mujeres se infringen dentro de los espacios laborales. Señala que la mano invisible del mercado es el patriarcado, que hace a su antojo una visión absolutamente caracterizada por los estereotipos,

dividiendo las labores en tareas para mujeres y tareas de hombres. Por esa razón, los servicios educativos están en manos de mujeres, mientras que el sector manufacturero está en manos de hombres. La mayoría de las mujeres están ubicadas en los servicios educativos, sanitarios y comerciales. Además, la brecha salarial puede llegar a más 30% en algunos países de la región.

Sobre la profundización de las agendas públicas con enfoque de género, Dora Barrancos sostiene que dependerá de las acciones que sean capaces de ejecutar las propias mujeres. En el caso Argentina, existen colectivos muy expresivos como el movimiento “Ni Una Menos”; así como los Encuentros Nacionales de Mujeres (ENM) que se realizan anualmente desde 1986. También se encuentran

las movilizaciones por el aborto libre. Se necesita una fuerte movilización de la sociedad civil que pueda interpelar sobre los cambios que requiere el Estado. Por ejemplo: ¿Cómo se aborda la forma de elección en las democracias? ¿Apegados a la separación sexo-genérica o no? Es un debate que se debe dar en todas las instancias.

Igualmente, es fundamental la acción de las mujeres para la innovación. El hecho que la humanidad tenga un desapego hacia la capacidad innovadora que pueden tener todos los sujetos es muy insensata. Las mujeres pueden y deben formar parte de los procesos innovadores y de liderazgo. Hay que construir contextos de relacionamiento basados en la empatía. Todas las mujeres tienen que potenciar y

aprovechar la capacidad de ser “poli-gerentes”.

Por último, Barrancos comparte que está a favor de incorporar a los hombres a los ámbitos feministas porque los feminismos se han desarrollado en co-presencia de muchos varones. Hay que recordar casos como la *Declaración de Seneca Falls* de 1848, en Estados Unidos, un manifiesto a favor de las condiciones y derechos sociales, civiles y religiosos de la mujer que contó con la participación de 32 hombres en un momento en que ya se reconocía el significado del dominio ominoso ejercido contra las mujeres. Como sociedad, se necesita que los varones sean mucho más felices, sacando la mochila pesada del patriarcado, desarrollando nuevas masculinidades.



ACERCA DEL DIPLOMADO

El Diplomado de Gobernabilidad e Innovación Pública para Líderes y Lideresas de América Latina y el Caribe tiene como objetivo fortalecer las capacidades y habilidades de funcionarios de América Latina y el Caribe que trabajan en la administración pública, en el sector privado, en la sociedad civil, en innovación y gestión pública, con especial foco en temas estratégicos para la región tales como: la reactivación productiva, sostenible e inclusiva, la transformación digital, género e inclusión, biodiversidad y cambio climático, innovación, economía circular y sustentable, e incorporación de los ODS 2030 en las prácticas públicas y privadas. En tal sentido, se busca impulsar un liderazgo transformador que permita enfrentar los desafíos actuales y futuros de la región.

El Diplomado cuenta con más de mil quinientos estudiantes activos participando a través de dieciséis universidades en toda América Latina y el Caribe, en tres idiomas en simultáneo.

La formación de ciento ochenta horas cuenta con doce lecciones asincrónicas dictadas por expertos internacionales y funcionarios de CAF, así como diez lecciones virtuales sincrónicas y/o presenciales dictadas por cada universidad aliada. Cuenta, además, con un taller virtual sobre la metodología *Design Thinking*, diversos trabajos grupales para desarrollar proyectos, y doce charlas magistrales virtuales.



**Publicación de la Dirección de Desarrollo Institucional y Capacitación
CAF -banco de desarrollo de América Latina.**

Directora de Desarrollo Institucional y Capacitación
Nathalie Gerbasi

Esta publicación es un resumen de la clase magistral dictada por Dora Barrancos, en fecha 18 de octubre de 2022, en el marco del Diplomado en Gobernabilidad e Innovación Pública para Líderes y Lideresas de América Latina y el Caribe de CAF y dictado junto a las siguientes 16 universidades de la región: Universidad Católica de Córdoba (Argentina), *The University of West Indies* (Barbados, Jamaica y Trinidad y Tobago), Universidad Privada del Valle (Bolivia), Fundación Getulio Vargas (Brasil), Universidad Central de Chile, Universidad Externado de Colombia, FLACSO Costa Rica, Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL (Ecuador), Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD (El Salvador), Centro de Investigación y Docencia Económicas CIDE (México), *ADEN School of Government* (Panamá), Universidad Columbia del Paraguay, Pontificia Universidad Católica del Perú PUCP, Instituto Tecnológico de Santo Domingo INTEC (República Dominicana), Universidad de Montevideo (Uruguay), y Universidad Católica Andrés Bello UCAB (Venezuela).

Redacción de la publicación:
Carlos Carrasco Muro

Documento supervisado por
Pablo Rolando
Ejecutivo Principal de la Dirección de Desarrollo Institucional y Capacitación
y coordinador del Diplomado en Gobernabilidad e Innovación Pública

Nota revisada por:
Nathalie Gerbasi y Pablo Rolando

Publicación coordinada por:
Dirección de Comunicación Estratégica y Relaciones Externas de CAF

© 2022 Corporación Andina de Fomento

Las ideas y planteamientos contenidos en esta nota son de exclusiva responsabilidad del expositor de la charla magistral y no reflejan una posición oficial de CAF.



UNIVERSIDADES ALIADAS





www.caf.com

@AgendaCAF

cursosvirtuales@caf.com